

RAD. 080013110008-2016-00430-00  
REF. ALIMENTOS DE MENOR  
DTE. VANESSA DE JESUS MENDOZA FERIA  
DDO. ALVARO GUILLEROMO ELJAIK CARCAMO

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar costas a las que fue condenada la parte demandada, señor ALVARO GUILLEROMO ELJAIK CARCAMO en sentencia del 13 de febrero de 2017. Sírvase proveer.

Barranquilla, febrero 22 de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Febrero veintidós (22) del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, practíquese por secretaria la liquidación de costas, incluyéndose la suma de UN MILLÓN DE PESOS, por concepto de agencias en derecho, a favor de la parte demandante VANESSA DE JESUS MENDOZA FERIA.

  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.  
JUEZA

SECRETARIA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

Agencias en Derecho:	\$1'000. 000.oo
Total	\$1'000. 000.oo

SON: UN MILLON DE PESOS M/L (\$1'000. 000.oo).

SECRETARIA: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.

Barranquilla, febrero 22 de 2022.

LA SECRETARIA,  
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.

Edd.-